MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC TELEMATICA
NIT: 900332546-9

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000213

ACREEDOR
HOME ROBOTIK SAS
Nit/CC : 900143880
Telefax :
Telefono :
Dirección : KM 1.5 VIA CAJICA CHIA

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
HOME ROBOTIK SAS
Nit/CC : 900143880
Telefax :
Telefono :
Dirección : KM 1.5 VIA CAJICA CHIA

FECHA DE PAGO: 06.03.2025
CIUDAD: FACATATIVA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBL 8725-C	GASTOS GEN 1900000234		156.368 158,00	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	156 368.158,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.368 158,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	156 368.158,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	900143880		156.368.158,00	0,00
					TOTALES	156.368.158,00	156.368.158,00

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB8725-CONT081-03-25

SP.GUERRERO QUINTERO CARLOS
Tesorero / Pagador

ST.LEAL SIERRA INGRID
CONTADORA CENACTEL

TC.VELASQUEZ PATIÑO ELIECER
DIREC. ORDENADOR CENACTEL

Beneficiario

Orden de pago Presupuestal de gastos Corrientes

MHcguerreq CARLOS ALBERTO GUERRERO QUINTERO
15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

2025-03-11-2 37 p m

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	57962525	**Fecha Registro:**	2025-03-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	8725	**Comprobante Contable de la Generación:**		
Fecha Máxima Pago:	2025-03-06	**Código de Referencia:**	04500165400057962525	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0.00	
Valor Bruto:	160.205.000,00	**Valor Deducciones:**	3.836.842,00	**Valor Neto:**	156.368.158,00	**Saldo x Pagar:**	0.00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**160.205.000,00**	Valor Deducciones	3.836.842,00	Valor Neto	**156.368.158,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0.00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0.00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0.00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900143880	**Razón Social:**	HOME ROBOTIK SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	046208138	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	OBL 8725	**Tipo:**	COMPROBANTE CONTABLE	**Fecha:** 2025-03-04

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA / A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS												
	Nacion	10	CSF	160.205.000,00	0,00	160.205.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	3.836.842,00	3.836.842,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
082 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-28	160.205.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

TC. ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto CENAC TELEMATICA

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

	MHnpatino	Nelson Andres Patino Rincon	
	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	
Fecha y Hora Sistema	2025-01-27-3:15 p. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	8725	**Fecha Registro:**	2025-01-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	60224
Valor Inicial:	160.205.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	160.205.000,00	**Saldo x Ordenar:**	160.205.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	3.836.842,00	**Valor Neto:**	156.368.158,00			**Valor IVA:**	25.578.949,58	**Nro. Cdp:**	15324
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	900143880	**Razon Social:**	HOME ROBOTIK SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	046208138	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	9825	**Tipo:**	Compra de Activos Movibles -Declarantes

CAJA MENOR

Identificacion:		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	INFORME 2024665031650723	**Tipo:**	CUMPLIDO A SATISFACCION	**Fecha:**	2025-01-23

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	160.205.000,00	0,00	160.205.000,00	160.205.000,00

Objeto:	**INFORME DE SUPERVISION 2024665031650723 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 081 CENAC TELEMATICA 2024**

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-05	Generada	160.205.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	25.578.949,58	15,000 %	3.836.842,00	3.836.842,00

TC.ELIECER VELASQUEZ PATIÑO

ORDENADOR DEL GASTO CENAC TELEMATICA

1.. 79462975

1520479324 62.

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024186007254523**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 17.2

Facatativá-Cundinamarca, 31 de Diciembre de 2024

Señora Subteniente
INGRID JOHANNA LEAL SIERRA
Jefe Contaduría CENAC Telemática
Facatativá.

Asunto: Solicitud miro y obligación Contrato N° 081-CENACTELEMATICA-2024.

Con el presente se solicita a la señora Jefe de Contaduría CENAC Telemática, la elaboración miro y obligación Contrato N° 081-CENACTELEMATICA-2024 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL." PARA EL LOTE 4.**" Así:

ASIGNACIÓN INTERNA	CDP	Tipo Gasto	Obj Proy	SubO Subp	Obg/ Proy							Rec	CONCEPTO	ELEMENTO	VALOR (PAGO TOTAL)
082	15324	A	02	01	01	004	006	04				10	"ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS"	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL." PARA EL LOTE 4.	160.205.000,00
TOTAL															160.205.000,00

Atentamente,

Teniente Coronel. ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director Central Adminsitrativa y Contable Especializada Telematica

Elaboró: SS. JHONATAN JOSE BISLICK ORTEGA
Suboficial Contratos Gastos Generales CENAC Telemática

Reviso: MY. EDWIN ANDRES RINCON CEPEDA
Oficial Contratación CENAC- TELEMÁTICA

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003572323-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat. Apoyo y Serv. Comunicacio	900332546-9	EBSC		31.12.2024	Facatativa (Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
HOME ROBOTIK SAS	0900143880		4500507628	BAAAS-

TRAZABILIDAD: FACT FEV 2089 / ACTA 01400879 / ACTA RX SATISFACCION / EM CONT 081/2024 UPS PARA BRIAV32-BAAAS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1627055			UPS						
		1,00	UN	122.605.000,00	122.605.000,00				
1627055			UPS						
		1,00	UN	18.800.000,00	18.800.000,00				
1627055			UPS						
		1,00	UN	18.800.000,00	18.800.000,00				

TOTALES 160.205.000,00

MONTO: CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

SP. MAESTRE PASSION AUGUSTO SANTIAGO
ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003572323/2024

DOCUMENTO No: 5000000932 / 2024		DEBITOS	CREDITOS
1635010090	Herramientas y Accesorios	122.605.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		122.605.000,00
1635010090	Herramientas y Accesorios	18.800.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		18.800.000,00
1635010090	Herramientas y Accesorios	18.800.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		18.800.000,00
	TOTALES:	160.205.000,00	160.205.000,00

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.081-CENACTELEMATICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA HOME ROBOTIK S.A.S CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL." PARA EL LOTE 4.

El suscrito señor **Mayor EDWIN ANDRES RINCON CEPEDA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.051.473.871 de Aquitania (Boyacá), en su calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, encargado mediante Resolución No.0005476 de fecha 12 de agosto 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" , actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- TELEMÁTICA, con NIT. No. 900.332.546 - 9**, por una parte y por la otra parte la empresa **HOME ROBOTIK S.A.S.**, con **NIT 900.143.880-3,** representada legalmente por el señor **OSCAR EDUARDO GUZMÁN CUESTA**, identificado con C.C. No. 11.276.234, expedida en Cajicá. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, previo las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V. **2. Que** mediante Resolución de Adjudicación No. 234 del 28 de agosto de 2024, se resolvió: **"ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 060-CENAC TELEMATICA-2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL."** A la empresa **HOME ROBOTIK S.A.S.**, con **NIT 900.143.880-3,** representada legalmente por el señor **OSCAR EDUARDO GUZMÁN CUESTA**, identificado con C.C. No. 11.276.234, expedida en Cajicá. por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($160.205.000,00) INCLUIDO IVA, así:** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 15324 del 28 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal, de acuerdo a la siguiente distribución y presupuestal A-02-01-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS", **3. Que** quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. **4. Que** tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA, El objeto del presente Contrato es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL.".** de conformidad con las especificaciones técnicas, ficha técnica, estudio previo, pliegos definitivos y la oferta del **CONTRATISTA**, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($160.205.000,00) INCLUIDO IVA, así:** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 15324 del 28 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal, de acuerdo a la siguiente distribución y presupuestal A-02-01-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS",.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE
BRIAV25 (BASPA25)							
7	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA N°JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04362/COM-1 - ESPECIFICACIONES TECNIICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS	UNIDAD	1	103.029.411,76	19.575.588,24	122.605.000,00	**$122.605.000,00**
8	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA. DE ACUERDO A JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-06 – ESPECIFICACIONES TECNIICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS, DESCRITAS EN EL ITEM N° 3.2.24	UNIDAD	2	15.798.319,33	3.001.680,67	18.800.000,00	**$37.600.000,00**
VALOR TOTAL							**$160.205.000,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$192.136.331,00**
SOBRANTE							**$31.931.331,00**

PARÁGRAFO SEGUNDO: se recomienda a la oficina de presupuesto de la CENAC TELEMATICA, liberar del presupuesto asignado en la vigencia 2024 para el **LOTE 4**, la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($31.931.331,00),** del Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 15324 del 28 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente rubro presupuestal:

VIG	ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	CDP	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE
2024	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL	10 CSF	15324	BRIAV25 (BASPA25)	$192.136.331,00	$ 160.205.000,00	$31.931.331,00
TOTALES						**$ 192.136.331,00**	**$ 160.205.000,00**	**$ 31.931.331,00**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL."** ., de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-01-01-004-006- "MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS" ,

expresado al máximo nivel: A-02-01-01-004-006-04 **"ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS" , de la siguiente forma:** a la empresa **HOME ROBOTIK S.A.S.**, con **NIT 900.143.880-3**, representada legalmente por el señor **OSCAR EDUARDO GUZMÁN CUESTA**, con identificado con C.C. No. 11.276.234, expedida en Cajicá mediante abono en la Cuenta de Corriente No. 046208138 del BANCO BOGOTÁ, de la siguiente forma:

LOTE No.4- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N°25 - BRIAV25 (BASPA25)

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor total del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN [1], Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2024: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con

[1] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado, así:

El presupuesto total asignado para "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL**", es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($451.010.811,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 15324 del 28 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA
A-02-01-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	DIVFE	120.000.000,00
			CAAID	18.874.480,00
			BIALB7	120.000.000,00
			BRIAV25 (BASPA25)	163.599.295,00
			BRIAV25 (BASPA25)	28.537.036,00
TOTAL				**$451.010.811,00**

PARAGRAFO: MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula el **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA**, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: el objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 060-CENACTELEMATICA-2024, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION
4	**4 - LOTE No.4- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N°25 - BRIAV25 (BASPA25)** • ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA • ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA	El plazo de ejecución será a partir **del 09 de septiembre 2024 hasta el 28 de noviembre 2024;**

PARAGRAFO: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
LOTE No.4- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N° 25 - BRIAV25 (BASPA25) ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA	LOTE No.4- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N° 25 - BRIAV25 (BASPA25)	El lugar inicial de entrega de los elementos y objeto de adquisición será el almacén General de abastecimientos en el Batallón de Abastecimientos Aeronauticos en Bogotá Puerta N°6 Aeropuerto el Dorado y luego de su traspaso Interno en SAP al almacén de comunicaciones del BASPA N°25 CENTRO DE COSTO 3R201053 su entrega final y puesta en servicio se realizará en el fuerte Militar de Tolemaida en el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25 y las pruebas de funcionamiento en el aeródromo militar de Tolemaida TG. GUSTAVO ROJAS PINILLA.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

GARANTÍA TÉCNICA LOTES 4

Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica debidamente suscrito por el proponente.

El contratista garantizará que todos los elementos a suministrar serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas. Así mismo, se obliga a reparar o reemplazar, a sus expensas, aquellos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación; por un plazo mínimo de un (01) año contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción.

NOTA1: La garantía técnica deberá ser aportada en documento debidamente suscrita por el proponente.

NOTA2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA3: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados con la oferta debidamente suscrita por el proponente.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente con la oferta, debidamente suscrito por el proponente así:

Por cada elemento suministrado que sea enviado por garantía, el contratista deberá reemplazarlo por uno nuevo de idénticas características y que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades que garanticen el servicio en un tiempo máximo de 15 días hábiles después de ser notificado.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente.

OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL: el CONTRATISTA manifiesta que se compromete a entregar dentro del plazo previsto para la ejecución, y sin costo adicional para la administración, lo que se describe a continuación:

CRITERIO
El oferente que ofrezca sin costo adicional para la entidad en su propuesta el monitoreo remoto del UPS sin requerir direcciones IP ni recursos de red por parte de la entidad. Este ofrecimiento deberá estar respaldado por una carta del fabricante del sistema UPS ofertado y deberá incluir el certificado correspondiente del sistema de monitoreo emitido por un laboratorio certificado u organismo acreditado en Colombia, validando así el sistema de monitoreo ofertado.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS ÚNICAS: el contratista deberá constituir a favor de la MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, de la siguiente forma:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que el CONTRATISTA, puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **CENAC TELEMATICA** NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y cubrirá a partir de la fecha que comience la ejecución y se efectué la entrega de los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que es aceptado con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se remitirán a la calle 65 no. 86-13 interior 604, Medellín, Tel: (604) 3583076- 3148439070, Email dsts2017@hotmail.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al CENAC- TELEMATICA, Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá - Cundinamarca – BRIGADA DE COMUNICACIONES, Mensajería electrónica: cenactel@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co, Tel. 4261428 Ext. 39036.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del BIEN Y/O SERVICIO dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS dejados de entregar,

por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte **del MDN-EJERCITO NACIONAL-TELEMÁTICA** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **MDN-EJERCITO NACIONAL--CENAC-TELEMÁTICA,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la

respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA,** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN CT. DIEGO ALEXANDER FRANCO AREVALO-BRIAV25, Oficial BRIAV25, correo electrónico diego.franco@buzonejercito.mil.co, Teléfono 3152462980, **quien fue**

nombrado mediante Resolución No. 128 del 04 de junio de 2024, **El MDN- EJERCITO NACIONAL -CENAC TELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, oferta y el presente contrato. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014. **8.** Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015 **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REPRESENTANTE DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS: La recepción del objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la aceptación en la plataforma del SECOPII por las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN-EJERCITO**

NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales, (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones del **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 050-CENACTELEMATICA-2024**, que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad

dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 050-CENAC-TELEMATICA-2024** b). Certificado Disponibilidad Presupuestal No 11524 del 08 de abril de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de Telemática del Ejército. e) La oferta del **CONTRATISTA**. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Facatativá Cundinamarca, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - CLÁUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLAUSULA CUADRAGÉSIMA CATALOGACION: EL CONTRATISTA (SI APLICA) En cumplimiento de la Directiva No.034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar MDN-EJÉRCITO NACIONAL-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato

Nota: El formato debe ser diligenciado una vez se entreguen los elementos objeto del presente proceso.

Dada en Facatativá a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido por la ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA

ANEXO No.01
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-TELEMÁTICA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección_____	Dirección_____
Nombre de la empresa_____	Teléfono_____
Correo electrónico _____	Código de identificación tributaria_____
País de origen_____	Nombre de la empresa_____
Teléfono_____	Correo electrónico _____
Código de identificación tributaria_____	País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (Nacional Stock Nombre)_____.
6. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
7. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
8. Caducidad del bien a suministrar. _____
9. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
10. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
11. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. _____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmjgomez	MATTHEW JAMIR GOMEZ GRANADOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-12-3:03 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15324 de fecha 2024-05-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	60224	**Fecha Registro:**	2024-09-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	160.205.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	160.205.000,00	**Saldo x Obligar:** 160.205.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900143880	**Razón Social:**	HOME ROBOTIK SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	046208138	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79167734	**Nombre:**	EDGAR ANTONIO RINCON GOMEZ	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC FACATATIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CONTRATO DE COMPRAVENTA No.081	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-09-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF		160.205.000,00	0,00		
					Total:	160.205.000,00	0,00	160.205.000,00	160.205.000,00

Objeto:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-29	160.205.000,00	160.205.000,00	NINGUNO

TE. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

ACTA No: 01400879 /

REFERENCIA: ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN 0

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 21 noviembre de 2024

INTERVIENEN: **CT. DIEGO FRANCO AREVALO**
Supervisor del Contrato De Compraventa No.081-Cenactelematica-2024
SS. AYALA MEDINA JORGE
Comité evaluador
Señor OSCAR EDUARDO GUZMÁN CUESTA
Contratista Home Robotik SAS

ASUNTO: RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES DEL CONTRATO COMPRAVENTA NO.081-CENACTELEMATICA-2024, CUYO OBJETO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL." PARA EL LOTE 4, PARA LA VIGENCIA 2024" CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC TELEMATICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA EMPRESA HOME ROBOTIK SAS., EL COMITE TECNICO EVALUADOR Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA HOME ROBOTIK SAS.

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	No.081-Cenactelematica-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de septiembre de 2024
OBJETO	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL."
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL."., de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-01-01-004-006- "MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS", CONTRATO DE COMPRAVENTA LOTE 4 No. 081-CENACTELEMATICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA HOME ROBOTIK S.A.S Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca. Conmutador 4261428 Ext. 39036 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co Pág. 3 de 17 expresado al máximo nivel: A-02-01-01-004-006-04 "ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS", de la siguiente forma: a la empresa HOME ROBOTIK S.A.S., con NIT

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

900.143.880-3, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO GUZMÁN CUESTA, con identificado con C.C. No. 11.276.234, expedida en Cajicá mediante abono en la Cuenta de Corriente No. 046208138 del BANCO BOGOTÁ, de la siguiente forma:
LOTE No.4- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N°25 - BRIAV25 (BASPA25)
UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor total del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta
(60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento
de los siguientes requisitos:
1. Acta recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago
se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN 1
, Para la
emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.
1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le
llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo:
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la
aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

	encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con 1 Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10.De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082 Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
FORMA DE PAGO CONTRATO INICIAL	UNICO PAGO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	OSCAR EDUARDO GUZMÁN CUESTA, identificado con C.C. No. 11.276.234, expedida en Cajicá Contratista Home Robotik SAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. DIEGO FRANCO AREVALO
PLAZO DE ENTREGA	**OBJETO**: **4 - LOTE No.4- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N°25 -BRIAV25 (BASPA25)** **• ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA** **• ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA** **PLAZO DE EJECUCION**: **El plazo de ejecución será a partir del 09 de septiembre 2024 hasta el 28 de noviembre 2024;**
LUGAR DE ENTREGA	EL CONTRATISTA deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

	OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL." **DESCRIPCIÓN:** LOTE No.4- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N° 25 - BRIAV25 (BASPA25) ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar inicial de entrega de los elementos y objeto de adquisición será el almacén General de abastecimientos en el Batallón de Abastecimientos Aeronáuticos en Bogotá Puerta N°6 Aeropuerto el Dorado y luego de su traspaso Interno en SAP al almacén de comunicaciones del BASPA N°25 CENTRO DE COSTO 3R201053 su entrega final y puesta en servicio se realizará en el fuerte Militar de Tolemaida en el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25 y las pruebas de funcionamiento en el aeródromo militar de Tolemaida TG. GUSTAVO ROJAS PINILLA.
VALOR CONTRATO	**CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($160.205.000,00) INCLUIDO IVA,** así: respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 15324 del 28 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA.
N° ENTREGAS QUE RECIBE	1
DURACIÓN DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO No. SI__ NO__	OMITIDO
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.	OMITIDO

II. ALANCE CONTRATO

Valor Total orden de Compra	**$160.205.000,00**	
valor recibido entregas anteriores		$ 0,00
Valor presente acta		**$160.205.000,00**
Valor pendiente por cancelar		**$160.205.000,00**
VALOR TOTAL.	**$160.205.000,00**	**$160.205.000,00**

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

III.- DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

El día 02 de noviembre del 2024, se reunieron el Representante legal de la Empresa HOME ROBOTIK SAS, el Supervisor del contrato No.081-Cenactelematica-2024 y el comité técnico evaluador respectivamente, con el fin de efectuar el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios de acuerdo a lo estipulado en el objeto de mencionado contrato "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL."

IV.- OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

Luego de adelantar la verificación de los servicios y bienes objeto contrato No.081-Cenactelematica-2024 para el "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL." se estableció que estos cumplen con las especificaciones Técnicas requeridas en el contrato No.081-Cenactelematica-2024 según que los servicios y bienes objeto del mismo fueron entregados por la empresa a entera satisfacción. continuación se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios recibidos así:

7	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA DE ACUERDO A FICHA TECNICA N°JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04362/COM-1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS	UNIDAD	1	103.029.411,76	19.575.588,24	122.605.000,00	**$122.605.000,00**
8	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA DE ACUERDO A JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-06 - ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS DESCRITAS EN EL ITEM N° 3.2.24	UNIDAD	2	15.798.319,33	3.001.680,67	18.800.000,00	**$37.600.000,00**

De acuerdo a informe anexo a esta acta de recibo a satisfacción donde se estipula procedimientos y registros fotográficos del desarrollo del contrato.

A. OBSERVACIONES

Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo de los bienes y/o servicios de los ítems relacionados, el supervisor y los integrantes del Comité Técnico Evaluador autorizan realizar el alta del servicio al perfil SAP compras de la CENAC TELEMATICA.

NOTA: La factura No.2089 de fecha 19 de noviembre de 2024, fue recibida por el supervisor mediante la plataforma Olimpia, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y validación de la factura electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscritos por el CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores de garantizar que la factura se direccione correctamente a la plataforma SIIF facturación, para ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato. Con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

De acuerdo a lo anterior el proveedor emite la factura con **ANTERIORIDAD** para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios., permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

B. ANEXOS:

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social
- Certificación bancaria
- La factura No.2089 **de** fecha 19 de noviembre de 2024.

OSCAR EDUARDO GUZMÁN CUESTA
Contratista Home Robotik SAS

SS. AYALA MEDINA JORGE
Comité Técnico Evaluador

CT. DIEGO FRANCO AREVALO
Supervisor del Contrato De Compraventa No.081-Cenactelematica-2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No 25

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024665031650723**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

Nilo, Cundinamarca 21 noviembre 2024

Señor Teniente Coronel
ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Telemática
Facatativá. - Cundinamarca

Asunto: Informe de supervisión pago contrato compraventa NO.081-CENACTELEMATICA-2024

Dando cumplimiento a lo establecido en clausula once del Estudio previo y el CONTRATO COMPRAVENTA NO.081-CENACTELEMATICA-2024. Cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL." PARA EL LOTE 4, PARA LA VIGENCIA 2024", celebrado entre el ministerio de defensa nacional – ejército nacional -cenac telemática - Colombia compra eficiente y el representante legal de la empresa home ROBOTIK SAS., con toda atención me permito informar la situación del contrato así:

CONTRATO No.	contrato compraventa NO.081-CENACTELEMATICA-2024
CDP	NO. 15324 DEL 28 DE MAYO DE 2024
CRP	NO. 60224 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL." PARA EL LOTE 4, PARA LA VIGENCIA 2024"
CONTRATISTA	OSCAR EDUARDO GUZMÁN CUESTA, identificado con C.C. No. 11.276.234, expedida en Cajicá Contratista Home Robotik SAS
FECHA SUSCRIPCIÓN	10 de septiembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($160.205.000,00) INCLUIDO IVA, así: respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 15324 del 28 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA.
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL."., de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-01-01-004-006- "MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS", CONTRATO DE COMPRAVENTA LOTE 4 No. 081-CENACTELEMATICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA HOME ROBOTIK



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024665031650723**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

	S.A.S Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca. Conmutador 4261428 Ext. 39036 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co Pág. 3 de 17 expresado al máximo nivel: A-02-01-01-004-006-04 "ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS", de la siguiente forma: a la empresa HOME ROBOTIK S.A.S., con NIT 900.143.880-3, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO GUZMÁN CUESTA, con identificado con C.C. No. 11.276.234, expedida en Cajicá mediante abono en la Cuenta de Corriente No. 046208138 del BANCO BOGOTÁ, de la siguiente forma: LOTE No.4- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N°25 - BRIAV25 (BASPA25) UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor total del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) dias siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN 1 , Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador eiectrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024665031650723**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de
identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o
cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo:
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la
aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión
de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se
encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con
í Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA –
SIIF NACIÓN
la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se
encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA
DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al
pago.
10.De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos
Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082
Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido;
así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las
notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO DE EJECUCION</td>
<td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr>
<tr><td>4 - LOTE No.4- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N°25 - BRIAV25 (BASPA25)

• ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA

• ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA

EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA</td><td>El plazo de ejecución será a partir del 09 de septiembre 2024 hasta el 28 de noviembre 2024;</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024665031650723**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

<table>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>EL CONTRATISTA deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>LUGAR DE EJECUCION</th></tr>
<tr><td>"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL."</td><td>LOTE No.4- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N° 25 - BRIAV25 (BASPA25) ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA</td><td>El lugar inicial de entrega de los elementos y objeto de adquisición será el almacén General de abastecimientos en el Batallón de Abastecimientos Aeronáuticos en Bogotá Puerta N°6 Aeropuerto el Dorado y luego de su traspaso Interno en SAP al almacén de comunicaciones del BASPA N°25 CENTRO DE COSTO 3R201053 su entrega final y puesta en servicio se realizará en el fuerte Militar de Tolemaida en el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25 y las pruebas de funcionamiento en el aeródromo militar de Tolemaida TG. GUSTAVO ROJAS PINILLA.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DURACION DEL CONTRATO</td><td>La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>CT. DIEGO FRANCO AREVALO</td></tr>
</table>

VI. APROBACIÓN PÓLIZA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 11-46-101062206 Anexo No 2 con los amparos de (A. cumplimiento del contrato, B. Calidad De los Bienes (o servicios suministrados), C. pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales), expedida por la Compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A." aprobada por el ordenador del gasto en la proforma SECOP II.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1462 - CUMPLIMIENTO ESTATAL	$ 32.041.000,00	DESDE 2024/02/09- HASTA 2025/03/28
1467 - CALIDAD DEL BIEN ESTATAL	$ 48.061.500,00	DESDE 2024/02/09- HASTA 2025/11/28
1465 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	$ 8.010.250,00	DESDE 2024/02/09- HASTA 2027/12/28

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024665031650723**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

VALOR ASEGURADO	**$ 88.112.750,00**	

V. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

OMITIDO

III. MATERIAL Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA

Luego de adelantar la verificación de los servicios y bienes objeto contrato No.081-Cenactelematica-2024 para el "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL." se estableció que estos cumplen con las especificaciones Técnicas requeridas en el contrato No.081-Cenactelematica-2024 según que los servicios y bienes objeto del mismo fueron entregados por la empresa a entera satisfacción. continuación se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios recibidos así:

7	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA DE ACUERDO A FICHA TECNICA N°JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04362 COM-1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS	UNIDAD	1	103.029.411,76	19.575.588,24	122.605.000,00	$122.605.000,00
8	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA DE ACUERDO A JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465 COMUN-06 - ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS DESCRITAS EN EL ITEM N° 3.2.24	UNIDAD	2	15.798.319,33	3.001.680,67	18.800.000,00	$37.600.000,00

I. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

OMITIDO

BALANCE CONTRATO

Valor Total orden de Compra	**$160.205.000,00**	
valor recibido entregas anteriores		$ 0,00
Valor presente acta		**$160.205.000,00**
Valor pendiente por cancelar		**$160.205.000,00**
VALOR TOTAL.	**$160.205.000,00**	**$160.205.000,00**

VII. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de Elementos
0%	100%

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024665031650723**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

III. APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD

Omitido

IV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS

Se dio cumplimiento parcialmente a las especificaciones técnicas del contrato No.081-Cenactelematica-2024

V. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." Se anexa el certificado del cumplimiento por parte del contratista.

VI. OTRAS ACTIVIDADES

Omitido

VII. REGISTRO ACTIVIDAES

La factura No. 2089 de fecha 19 de Noviembre de 2024 mediante el operador tecnológico Comercio Electrónico en Internet CENET S.A y enviada a la plataforma SIIF Facturacion, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y validación de la factura electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscritos por la CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores para garantizar que la factura se direccione correctamente al operador SIIF Facturacion, y ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato, con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

De acuerdo a lo anterior el proveedor hace la factura con **ANTERIORIDAD** para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios., permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

Una vez llegados los bienes al almacén respectivo, el Almacenista verifica los documentos que sustentan la operación (copia del contrato, factura original, acta de recibo a satisfacción, informe de supervisión), para realizar la respectiva entrada de los bienes y/o servicios en el sistema SAP SILOG (Sistemas Aplicaciones, Productos en procesamiento de Datos).

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024665031650723**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

NOTA 1: Para aquellos casos en los cuales de acuerdo a lo establecido en el Contrato se determina la entrega de los bienes en forma previa a la emisión de la factura, la entrada se realiza con la factura y el acta recibo a satisfacción de los mismos. La factura se constituye en un requisito indispensable para aplicar las deducciones de carácter tributario y adelantar el trámite de pago.

NOTA 2: Para aquellos casos en los cuales, las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determina la necesidad de realizar el proceso de verificación o pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realiza con el acta recibo a satisfacción, cabe aclara que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago.

Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo del servicio del ítem relacionado, el Supervisor autoriza realizar el alta del servicio.

VIII. CONCLUSIÓN

De acuerdo al contrato en su cláusula tercera que habla de la **FORMA DE CONDICIONES DE PAGO**, se autoriza a realizar el pago correspondiente a la recepción de los servicios y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL." OBJETO DEL contrato No.081-Cenactelematica-2024 por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($160.205.000,00) INCLUIDO IVA, de acuerdo a Factura de Venta No. 20289 de fecha 19 de noviembre 2024, acta de recepción No **01400879** de fecha 21 de noviembre de 2024, entrada SAP No. _____ de fecha _____, se determina que los servicios se recibieron sin novedad y se puede continuar con los trámites administrativos que haya lugar una vez se cuente con disponibilidad de cupo PAC.

Atentamente,

CT. DIEGO FRANCO AREVALO
Supervisor del Contrato De Compraventa No.081-Cenactelematica-2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE ENTREGA**	**Pág.**1 de 2 **Código**: FO-SECEJ-CEAYG-702 **Versión:** 0 **Fecha de emisión:** 2017-06-14

ACTA No. 014264 95 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-2.21

REFERENCIA: ACTA DE ENTREGA.

LUGAR Y FECHA: Facatativá Cundinamarca 19 de noviembre de 2024

INTERVIENEN:

ENTREGA MATERIAL **Capitán DIEGO FRANCO AREVALO**
Supervisor contrato NO.081-CENACTELEMATICA 2024

RECIBE MATERIAL **CP UBEIMAR CAMPO GUACHETA**
Almacenista de comunicaciones Baspa25

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y/O MATERIAL CORRESPONDIENTE AI CONTRATO NO.081-CENACTELEMATICA-2024 CUYO OBJETO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL." PARA EL LOTE 4, PARA LA VIGENCIA 2024" ASI.

Mencionados elementos se listan a continuación:

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA N°JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04362/COM-1 - ESPECIFICACIONES TECNIICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS	1	$122.605.000,00	$122.605.000,00
2	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA. DE ACUERDO A JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-06 – ESPECIFICACIONES TECNIICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS, DESCRITAS EN EL ITEM N° 3.2.24	2	$ 18.800.000,00	$ 37.600.000,00
	TOTAL			**$160.205.000,00**

ANEXOS:

- Contrato
- Factura
- Acta de inspección

CP UBEIMAR CAMPO GUACHETA
Almacenista de comunicaciones Baspa25

CT. DIEGO FRANCO AREVALO
Supervisor contrato NO.081-CENACTELEMATICA-2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
"TE. ALEX TRUJILLO BUITRAGO"

ACTA N: 142259 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-ALM.COMUNICACIONES-2.21

LUGAR Y FECHA : Bogota D.C., 27 de noviembre de 2024

INTERVIENEN :

MY. MILLERS ANDRES GIRALDO JARAMILLO
Ejecutivo y Segundo Comandante BAAAS
MY. ANDRES FELIPE ROMERO AVENDAÑO
Oficial S-4 BAAAS
CT. DIEGO FRANCO AREVALO
Supervisor Contrato No. 081 CENACTELEMATICA
SV. ORLANDO ALFONSO CARO JIMENO
Almacenista Comunicaciones BAAAS
DGSLP. JAMINTO ANDRES GONZALEZ CAÑAS
Inspector Ingeniero de Sistemas
OSCAR EDUARDO GUZMAN CUETA
Representante Empresa Home Robotik SAS

ASUNTO: YO, COMO EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN, AUTORIZO LA INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DEL MATERIAL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN, EN CONDICIÓN NUEVO PERTENECIENTE AL CONTRATO No: 081 CENACTELEMATICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA CON LA EMPRESA HOME ROBOTIK S.A.S, CUYO OBJETIVO ES LA ABQUISICIONE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LA UNIDADES DEL EJERCITO NAIONAL, FACTURA No. 18764051829231, QUE HACE EL SEÑOR SV. ORLANDO CARO JIMENO ALMACENISTA COMUNICACIONES BAAAS Y DGSLP. GONZALEZ CAÑAS JAMINTO, AL SEÑOR OSCAR EDUARDO GUZMAN CUETA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA HOME ROBOTIK S.A.S, POR INTERMEDIO DEL OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN.

Para tal efecto se procede como sigue a continuación, así:

Item	Número de Material	Descripción del Material	Número de Parte	Número de Serie	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
1	10101010	UPS DE 60 KVA DE CUERDO A FICHA TECN	10101010	RE 60KVA/120	1	UN	122.605.000,00	122.605.000,00
2	10101011	UPS DE 10 KVA DE CUERDO A FICHA TECN	10101011	E60335500029 - E60335500015	2	UN	18.800.000,00	37.600.000,00
		TOTAL					**141.405.000,00**	**160.205.000,00**

No siendo otro el motivo se da por terminada y firman los que en ella intervienen.

OSCAR EDUARDO GUZMAN CUETA
Representante Empresa Home Robotik SAS

DGSLP. JAMINTO ANDRES GONZALEZ CAÑAS
Inspector Ingeniero de Sistemas

SV. ORLANDO ALFONSO CARO JIMENO
Almacenista Comunicaciones BAAAS

CT. DIEGO FRANCO AREVALO
Supervisor Contrato No. 081 CENACTELEMATICA

MY. ANDRES FELIPE ROMERO AVENDAÑO
Oficial S-4 BAAAS

MY. MILLERS ANDRES GIRALDO JARAMILLO
Ejecutivo y Segundo Comandante BAAAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No 25

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024665030089483**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

Nilo, Cundinamarca, 7 de noviembre de 2024

Señor Teniente Coronel
CRISTHIAN ANDRES MORENO RIAÑO
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para las Comunicaciones
Carrera 5 calle 15-00 Dos Caminos
Facatativá-Cundinamarca

Asunto: Solicitud alta material CONTRATO COMPRAVENTA NO.081-CENACTELEMATICA-2024

Con toda atención me permito solicitar autorice a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para dar de alta y cargue de los elementos de comunicaciones e intendencia en el sistema SAP-SILOG adquiridos dentro del CONTRATO COMPRAVENTA NO.081-CENACTELEMATICA-2024, CUYO OBJETO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL." PARA EL LOTE 4, PARA LA VIGENCIA 2024". "así:

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA N°JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04362/COM-1 - ESPECIFICACIONES TECNIICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS	1	$122.605.000,00	$122.605.000,00
2	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA. DE ACUERDO A JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-06 – ESPECIFICACIONES TECNIICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS, DESCRITAS EN EL ITEM N° 3.2.24	2	$ 18.800.000,00	$ 37.600.000,00
TOTAL				**$160.205.000,00**

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo, Cundinamarca
Diego.francoar@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Scanned with

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024665030089483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

El material debe ser cargado y trasferido en el sistema SAP.SILOG a las siguientes estructuras donde se realizará la recepción de los bines y los cuales serán asignados a la unidad de destino de acuerdo a lo establecido en el contrato así.

ESTRUCTURA ALMACEN COMUNICACIONES	
SOCIEDAD	3089
ESTRATO CODIGO ALMACEN	EB8902BO
CENTRO DE COSTO TRASL BIENES	3CEDU00000
CENTRO	EEMB
TIPO ALMACEN	EX02
NUMERO ALMACEN	EVO
ALMACEN	EO2
GRUPO DE COMPRAS	481
GRADO Y NOMBRES ALMACENISTA	SV. GONZALEZ GUERRERO TIODULO
N° TELEFONO	3185324561
N° CC ALMACENISTA	CC 80560222
CORREO ELECTRONICO ALMACENISTA	Tiodulo.gonzalez@buzonejercito.mil.co

Respetuosamente,

Capitán DIEGO ALEXANDER FRANCO ARÉVALO
Supervisor contrato NO.081-CENACTELEMATICA-2024

Scanned with

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No 25

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024665030535513**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-29.57

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2024

Señor Coronel
LUIS CARLOS TORRES ARTEAGA
Jefe del Departamento de Comunicaciones (CEDE6)
Calle 54 #26-05 CAN
Bogotá D, C.

Asunto: Solicitud de salida material de la Unidad receptora.

Con toda atención me permito solicitar al señor coronel Jefe del Departamento de Comunicaciones (CEDE6) autorice a quien corresponda el traspaso de un material de comunicaciones del CONTRATO NO.081-CENACTELEMATICA-2024 al Almacén de Comunicaciones BASPA25 con el fin de ser cargados en el centro de costos 3R201053 de la sociedad 3063 así:

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA N° JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04362/COM-1 - ESPECIFICACIONES TECNIICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS	1	$122.605.000,00	$122.605.000,00
2	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA. DE ACUERDO A JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-06 - ESPECIFICACIONES TECNIICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS, DESCRITAS EN EL ITEM N° 3.2.24	2	$ 18.800.000,00	$ 37.600.000,00
TOTAL				**$160.205.000,00**

Cordialmente;

CT. DIEGO FRANCO AREVALO
Supervisor contrato NO.081-CENACTELEMATICA-2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo, Cundinamarca
Diego.francoar@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Scanned with

HOME ROBOTIK SAS

NIT 900143880 - 3
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764051829231 del 13/07/2023 al 13/01/2025
Habilita numeración de:
2073 al 2500
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
O-47 Régimen simple de tributación

KM 1.5 Vía Cajicá - Chía Centro Empresarial NOU
Of. 315
Cajicá,Cundinamarca, Colombia

IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA
Actividad económica 7111 tarifa ICA 8,66 x 1.000
No somos Grandes Contribuyentes
REGIMEN SIMPLE

Factura Electronica de Venta No. 2089

Fecha de emisión: 19/11/2024 11:00:00 AM
Fecha de validación DIAN: 19/11/2024 11:17:45 AM
Fecha de vencimiento: 19/11/2024
Plazo (Días): 0
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra

Remisión
Pedido
Asesor
Aviso de Recibo

Cliente: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC TELEMATICA
NIT 900332546 - 9
Dirección: Calle 5 No 15 - 00
Codigo Cliente 111111
Teléfono: 4261428
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Facatativá
Departamento: Cundinamarca
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	10101010	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 60 KVA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA N°JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04362/COM1 - ESPECIFICACIONES TECNIICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS	1,00	unidad	COP 103,029,411.76	COP 0.00	IVA(19%)		COP 103,029,411.76
2	10101011	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 10 KVA. DE ACUERDO A JEMPP-CEDE4-DIETE-ET01465/ COMUN-06 – ESPECIFICACIONES TECNIICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SISTEMAS DE UPS, DESCRITAS EN EL ITEM N° 3.2.24	2,00	unidad	COP 15,798,319.33	COP 0.00	IVA(19%)		COP 31,596,638.66

Total de items: 2
Observaciones
#$15-01-03-082; CONTRATO 081-CENACTELEMATICA-2024: diego.francoar@buzonjercito.mil.co #$

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Débito

Por favor realizar el pago a nombre de Home Robotik S.A.S.
Cuenta corriente No. 046208138 del Banco de Bogotá

Subtotal:	COP 134,626,050.42
IVA(19%)	COP 25,578,949.58

Impuestos:	COP 25,578,949.58
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 160,205,000.00
Neto a pagar	COP 160,205,000.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 7dd90499cb6fee518062624f968f7ea8665f881919645f3d7ea75795b28468d170932a82f5d364722494a183a07cca5c